

Enseñanzas de Régimen General (BOJA del 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) por 25 puestos escolares al Centro Docente Privado «Virgen de Regla», con domicilio en Avda. de Huelva núm. 5 de Chipiona (Cádiz); quedando con una composición resultante de 2 unidades de Educación Preescolar (Párvulos) para 75 puestos escolares, 1 unidad de Educación Infantil (segundo ciclo) para 25 puestos escolares y 8 unidades de Educación Primaria/Educación General Básica para 320 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio (BOE del 26 de junio).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptar las unidades autorizadas con anterioridad a la presente Orden, a lo dispuesto en el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esa Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de octubre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 11 de noviembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1322/92-S.1.º, interpuesto por don José Ignacio Hinojosa Bolívar y don Pedro Pablo Hinojosa Bolívar.

En el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1322/92-S.1.º, interpuesto por D. José Ignacio Hinojosa Bolívar y D. Pedro Pablo Hinojosa Bolívar, representados y defendidos por Letrado, contra Resoluciones de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de fecha 30 de diciembre de 1991 y 22 de enero de 1992, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de Córdoba de la Agencia de Medio Ambiente, recaída en el expediente sancionador número 29 y 30/91.

En consecuencia con el Recurso citado anteriormente, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ha dictado Sentencia con fecha 27 de mayo de 1994, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José Ignacio Hinojosa Bolívar y D. Pedro Pablo Hinojosa Bolívar contra resoluciones de 30 de diciembre de 1991 y 22 de enero de 1992 del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente que impuso a D. José Ignacio Hinojosa Bolívar la sanción de 205.000 pesetas y a D. Pedro Pablo Hinojosa Bolívar la sanción de 250.000 pesetas. Sin costas».

En su virtud, este Organismo, de conformidad con lo establecido en los arts. 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y 103 y siguientes de la vigente Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y cumplimiento en sus propios términos de la expresada Sentencia.

Sevilla, 11 de noviembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por D.ª Adelaida María Moratón Rodríguez, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Gobernación, sobre resolución desestimación presunta del Recurso extraordinario de Revisión interpuesto contra la Orden de 22.6.92, relativa a la adjudicación de plazas vacantes del grupo V para personal laboral.

Recurso Número 2.949 de 1994 Sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 7 de noviembre de 1994.- El Secretario.

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

HAGO SABER: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-administrativo interpuesto por D. Fernando Ramos Padilla, actuando por sí mismo, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, referente a Orden de 20.7.94 (BOJA núm. 119 de 30.7.94) por la que se integran en los Cuerpos y Especialidades de la J.A. y se le adscribe en el Puesto de Unidad Técnica de Formación Ocupacional de Destino en el Centro de F.P.O. de Linares.

Recurso Número 3.036 de 1994 Sección 1.º 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, 15 de noviembre de 1994.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO. (PP. 3457/94).

Don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de los de Sevilla.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen Autos de Procedimiento Judicial Sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.091/91 A a instancias del «Banco Hipotecario de España S.A.», representado por el Procurador D. Francisco J. Izquierdo Fernández contra D. Francisco Torres Mesa, D. Juan Pérez Morilla y D.º Ana Tordillo Bocanegra, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes,

CONDICIONES

1.º Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 23 de enero de 1995, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado por el tipo de 6.340.000 ptas.

2.º Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el día 23 de febrero de 1995, a las 12 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.º Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el día 23 de marzo de 1995, a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.º En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

5.º Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20% del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en la Cuenta Provisional de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao-Vizcaya, a la que el depositante deberán facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1.º Instancia núm. 14 de Sevilla, cuenta del Juzgado número 4.036, número de expediente o procedimiento y bajo referencia 4036/000/18/núm. expdte./año/.

En tal supuesto deberá acompañar el resguardo de ingreso correspondiente.

6.º Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en las subastas, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del acto, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

8.º Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración, a la misma hora, del siguiente día hábil.

9.º Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

10.º Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación, y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

La publicación del presente edicto sirve de notificación en forma a los demandados, en su caso.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.º Finca: Urbana. Piso «A» de la planta baja del edificio sito en calle Puerto Hermoso s/n, de Olvera (Cádiz). Se accede a él por una puerta a la izquierda, conforme se sube por las escaleras, al rellano de la planta baja del portal izquierdo. Tiene una superficie construida de ciento veinticuatro metros y veintidós decímetros cuadrados y útil de ochenta y nueve metros y noventa y nueve decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, salón-comedor, cocina, lavadero, pasillo, aseo, baño y cuatro dormitorios. Linda: derecha, entrando piso «C» de su planta; izquierda, zona verde del edificio; fondo, construcciones de la calle Puerto Hermoso; y frente, piso «B» y hueco de escaleras. Su cuota es de ocho enteros por cien. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera (Cádiz), al Libro 117, tomo 355, folio 104, finca registral núm. 8.388. Propiedad de D. Francisco Torres Mesa.

2.º Finca: Urbana. Piso «B» de la planta baja del edificio sito en calle Puerto Hermoso s/n, de Olvera (Cádiz). Se accede a él por una puerta a la derecha, conforme se sube por las escaleras al rellano de la planta baja del portal izquierdo. Tiene una superficie construida de ciento veintiún metros y ochenta y tres decímetros cuadrados y útil de ochenta y nueve metros y noventa y nueve decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, salón-comedor, cocina, lavadero, pasillo, aseo, baño y cuatro dormitorios. Linda: derecha, entrando, izquierda y fondo, zona verde del edificio; y frente piso «A» y hueco de escaleras. Su cuota es de ocho enteros por cien. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Olvera (Cádiz), al Libro 117, tomo 355, folio 106, finca registral núm. 8.389. Propiedad de D. Juan Pérez Morilla y su esposa D.º Ana Tordillo Bocanegra.

Dado en Sevilla, a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- C. Ceres García.- El Secretario, C. Cobos Amo.